

ACTA DE LA SESION N°390 DE LA COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Asistieron a la presente sesión, iniciada a las 10:00 horas, los miembros de la Comisión señores:

Presidente, Fiscal Nacional Económico, Sr. Felipe Irrázabal Philippi

Representantes del Banco Central de Chile:

- Gerente de Estadísticas Macroeconómicas, Sr. Francisco Ruiz Aburto

- Economista Senior de la Gerencia de Investigación Económica, Sr. Rodrigo Caputo Galarce

Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Jorge Culagovski Drobny

Representante Alterno del Ministro de Hacienda, Sr. Cristián Salas Parra

Representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Jorge Grunberg Pilowsky

Representante del Ministerio de Agricultura, Sr. Rodrigo Contreras Álvarez

Director Nacional de Aduanas (S), Sr. Germán Fibla Acevedo

Asistieron, además:

Secretario Técnico de la Comisión, Sr. Claudio Sepúlveda Bravo

Secretario Técnico de la Comisión (S), Sr. Claudio Vicuña Urqueta

390-01-0916 Hechos Esenciales en el marco de la investigación por eventual dumping en las importaciones de barras de acero para hormigón originarias de México.

El Presidente de la Comisión recuerda a los miembros presentes que el primer tema en tabla tiene por objeto aprobar los hechos esenciales considerados a la fecha, los que servirán de base para formular una determinación respecto a si se recomienda o no la aplicación de una medida antidumping definitiva a las importaciones de barras de acero para hormigón con muescas, cordones, surcos o relieves, originarias de México, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno. Lo anterior, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.9 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping). Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaría Técnica a fin de que exponga los antecedentes del caso.

A continuación somete a consideración de los miembros presentes la aprobación de los hechos presentados más adelante, los que luego de ser analizados, son aprobados por unanimidad. No obstante, la Comisión se reserva el derecho de considerar otros antecedentes relevantes que pudieran surgir en lo que resta de la investigación, así como continuar con las verificaciones de los antecedentes ya proporcionados por las partes

interesadas. También, la Comisión fija fecha de la audiencia pública y recuerda, asimismo, que estos hechos esenciales serán puestos en conocimiento de las partes interesadas con tiempo suficiente para que puedan defender sus intereses.

A continuación se transcriben los antecedentes, vistos en la sesión, que fundamentan la resolución:

HECHOS ESENCIALES EN INVESTIGACION POR EVENTUAL DUMPING EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE BARRAS DE ACERO PARA HORMIGÓN, CLASIFICADAS EN LOS ITEMS ARANCELARIOS 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000, ORIGINARIAS DE MÉXICO.

I. Antecedentes Generales

- Sesión de inicio de la investigación: Sesión N° 380, del 25 de noviembre de 2015.
- Publicación inicio Diario Oficial: 27 de noviembre de 2015.
- Empresas denunciantes: Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., en adelante CAP Acero, y Gerdau AZA S.A., en adelante Gerdau.
- Empresa investigada: Deacero, S.A.P.I. de C.V. de México, en adelante Deacero, Av. Lazaro Cardenas No 2333, San Pedro Garza García, N L, 66260 México, teléfono: +(81) 8368 1291.
- Producto investigado: Barras de acero para hormigón con muescas, cordones, surcos o relieves, originarias de México, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno.
- Origen del producto investigado: México.
- Distorsión de precios investigada: Dumping.
- Sesión de recomendación de medida provisional: Sesión N° 386, del 19 de abril de 2016.
- Medida Provisional: derecho antidumping de 13,1%, con una duración de 4 meses, establecido por Decreto de Hacienda N°198 exento, publicado en Diario Oficial del 19 de mayo de 2016.
- Audiencia Pública: A realizarse el 14 de octubre de 2016, a las 10:00 horas.
- Otras empresas o instituciones que han participado en la investigación: Importadores del producto investigado: EBEMA S.A., Fullacero S.A.C., Francisco Petricio y American Screw Chile Ltda.
Embajada de México.

El día 30 de octubre de 2015 se recibió una solicitud de investigación por dumping en las importaciones de barras de acero para hormigón originarias de la empresa Deacero, de México, y de aplicación de un derecho antidumping provisional de 27,5%. CAP Acero y Gerdau representan el 100% de la producción nacional.

Con fecha 3 de diciembre de 2015, se envió el cuestionario al exportador. Se recibió la respuesta inicial de Deacero con fecha 18 de febrero de 2016, y correcciones posteriores con fechas 5 de mayo de 2016, 8 de julio de 2016 y 22 de agosto de 2016.

El período de investigación se determinó inicialmente para el período enero-junio 2015, no obstante, en su respuesta la empresa exportadora incluyó información para un período de 12 meses, comprendido de Agosto del 2014 a Julio del 2015, de forma de capturar el descalce temporal entre el precio de exportación y el precio de venta en Chile, resultante de las condiciones comerciales particulares del contrato entre Deacero, Ebema y Fullacero, que influyen en la comparabilidad de los precios. La Comisión hizo uso de la información correspondiente a estos 12 meses que, además, corresponde al período de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping que recomienda el Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (OMC)¹

Con fecha 4 de diciembre de 2015 se envió el cuestionario para importadores a: Ebema S.A., Fullacero Ltda., Primsa Aceros S.A., Francisco Petricio, American Screw Chile Ltda., y a Distribuidora de Aceros y Pernos S.A. No se recibió respuesta de Primsa aceros S.A., ni de Distribuidora de Aceros y Pernos S.A.

Las barras para hormigón son un bien industrial utilizado principalmente en la construcción. En particular, son un producto de acero diseñado para construir elementos estructurales de hormigón armado. Se trata de barras de acero con resaltes o muescas que mejoran su adherencia con el hormigón y poseen una gran ductilidad, lo que permite que se puedan cortar y doblar para adecuarse a los fines necesarios.

El nombre comercial y/o técnico del producto es “Barras de refuerzo para hormigón” o “Barras laminadas en caliente para hormigón armado”, y es conocido internacionalmente como “Reinforcement bar” o, en forma abreviada, como “Rebar”.

Las glosas 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000, pueden incluir productos distintos al producto investigado, los que por definición no están considerados en esta investigación.

Tanto el producto nacional como el importado deben cumplir con la norma técnica chilena NCh204 Of2006, “Acero – Barras laminadas en caliente para hormigón armado”, la que a su vez, hace parte de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y por ende, se hace obligatoria en toda construcción de hormigón armado en el país. La norma en cuestión establece estándares respecto de las propiedades físicas y mecánicas, dimensiones y composición química de las barras, cuyo cumplimiento debe ser certificado por un laboratorio independiente acreditado en el INN y reconocido por el MINVU, antes que una partida pueda ser comercializada en el territorio nacional.

Todos los importadores que se han referido a este tema han señalado que el producto importado y el nacional comparten características físicas y técnicas, tienen la misma calidad, y son empleados en los mismos usos y funciones. Adicionalmente, Ebema S.A. y American Screw de Chile Ltda. señalan que las barras de acero para hormigón son un *commodity*.

Asimismo, en el comunicado donde informan sobre su alianza estratégica Deacero y Ebema señalan que el producto exportado por Deacero a Chile es “el mismo que hoy es usado a nivel general por la industria de la construcción...”.

Ebema S.A. afirma que aunque el producto investigado y el nacional sirven para los mismos usos y funciones, “desde una perspectiva comercial” algunas constructoras prefieren utilizar en su obra barras provenientes de una misma siderúrgica, es decir, que una

¹ Documento G/ADP/6, del 16 de mayo de 2000.

vez iniciada la construcción dejaría de existir sustitución entre barras de distintos orígenes e incluso entre distintos fabricantes.

México señala que no está de acuerdo con la definición amplia del producto y que el hecho que los productos importados y nacionales cumplan la misma norma de calidad, no es evidencia que los productos sean iguales en todos sus aspectos o tengan características semejantes, así como tampoco las certificaciones de laboratorio constituyen prueba de similitud en sí mismas.

La Comisión considera que el producto mexicano y el chileno son productos similares, como consta en el expediente público de la investigación, puesto que cumplen con los criterios establecidos por la jurisprudencia OMC para su verificación:

- i) las diferencias entre sus propiedades físicas y técnica son insignificantes, por lo que son absolutamente comparables;
- ii) tienen exactamente el mismo uso final;
- iii) los consumidores consideran ambos productos como sustitutos, y;
- iv) ambos productos se clasifican en los mismos códigos arancelarios.

Adicionalmente, se señala que si bien las barras de calidad A440-280H no son importadas desde México, éstas pueden ser sustituidas sin inconvenientes por las barras de calidad A630-420H, por lo que también son consideradas productos similares.

En relación con los canales de distribución de los productos, la denuncia señala que los productores nacionales ocupan un esquema de distribuidores para llegar al cliente final. Los precios se fijan a partir de la negociación de los clientes finales (constructoras) con los distribuidores de barras de acero, los que a su vez negocian con los productores locales (CAP Acero y Gerdau) o importan.

Los proveedores nacionales tendrían ventajas estructurales respecto de los importadores, las que están relacionadas a certificación, soporte técnico y particularmente la disponibilidad de stock en un rango amplio de barras para construcción. Una parte importante de las ventas de productores locales a distribuidores se efectúa bajo la modalidad de ventas calzadas².

Ebema señala que los productores tienen varias maneras de distribuir sus productos: a través de distribuidores de su propiedad, de distribuidores independientes exclusivos, y de distribuidores independientes multimarca (Sodimac, Easy y Construmar).

Por otra parte, los importadores, que son a la vez distribuidores y no tienen acceso a las grandes cadenas, tienen un modelo de negocio diferente en términos de logística que requiere la mantención de importantes inventarios, y en consecuencia requieren mayor capital de trabajo que los distribuidores locales.

Ebema y Fullacero afirman que la concreción de acuerdos de largo plazo con Deacero para la provisión de barras, incluyendo la capacidad de prever y planear las ventas a tres meses plazo, ha sido fundamental para competir más allá que en operaciones específicas, con los productores nacionales. Es decir, para ellos la llegada de Deacero al mercado chileno ha introducido competencia en un mercado “duopólico” y repartido.

Los denunciantes solicitaron la aplicación de un derecho antidumping provisional de 27,5%. Adicionalmente, han solicitado que cualquier aplicación de medidas

² Según CAP, los pedidos de los clientes finales (constructoras), son captados por un distribuidor. Luego los precios y cantidades se negocian con un productor local (CAP Acero / Gerdau), quien efectúa el despacho directamente a la obra. Los clientes guardan en obra un mínimo inventario de productos específicos necesario para sus operaciones y los distribuidores guardan muy poco stock para sus ventas spot, que representan la minoría de los casos.

sea realizada con efecto retroactivo, puesto que han constatado la existencia de un aumento de las importaciones de barras de acero, originarias de México y de la empresa Deacero, a partir del inicio de la investigación. Al respecto, la Comisión consideró que de acuerdo con el artículo 10.6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, sólo es posible la aplicación retroactiva de un derecho antidumping cuando se trata de una medida definitiva.

II. Análisis y Estimación de la Distorsión de Precios

Para el cálculo del margen de dumping se utilizó la información proporcionada por la empresa denunciada en respuesta al cuestionario para exportadores enviado por la Comisión. Debido a la existencia de acuerdos comerciales compensatorios entre el exportador y los importadores, los precios de exportación se reconstruyeron sobre la base del precio al que los productos importados se revendieron por primera vez a un comprador independiente, según lo dispone el artículo 2.3 del Acuerdo Antidumping. La información sobre la que se determina el valor normal y el precio de exportación, se ha sometido a un proceso de verificación durante la investigación y, ha sido revisada y analizada por la Comisión para determinar los datos que ha estimado pertinentes utilizar para realizar los cálculos presentados.

Valor Normal

Producto similar:

Respecto de la similitud entre el producto comercializado en México y el producto investigado, Deacero señala que los productos comercializados en México son sustancialmente distintos a los productos que se comercializan en Chile. En particular, argumenta que las barras para hormigón destinadas al mercado mexicano tienen diámetros diferentes a las que se destinan a Chile, así como también que tienen especificaciones distintas para las propiedades mecánicas que deben cumplir con respecto a las que se deben comercializar en Chile³. Las barras de acero grado 42 y grado A630-420H, podrían ser las más comparables pero aun así hay ciertas diferencias que se detallan en cuadros anexos. Respecto del impacto en los costos de producción, Deacero señala que las especificaciones mecánicas no se traducen en una diferencia significativa en los costos entre las barras destinadas al mercado mexicano y al mercado chileno.

La Comisión observa que si bien los diámetros del producto investigado y el destinado al mercado doméstico no son idénticos, en general se encuentran correspondencias con diámetros semejantes entre los productos que van a cada mercado. También constata que, respecto de los diámetros, no se encuentran variaciones significativas en los precios por peso declarados de las importaciones. La Comisión tiene presente lo establecido en el artículo 2.6 del Acuerdo Antidumping (AD), en cuanto a que cuando no exista un producto igual en todos los aspectos al producto investigado, el producto similar podrá ser otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado.

Respecto de la diferencia en resistencia y fluencia entre el producto vendido en México y el comercializado en Chile, debida a las distintas normas técnicas en ambos mercados, se señala que la diferencia en resistencia es en promedio de 1,7%, mientras que la diferencia en fluencia es menor a 1%, por lo que tampoco se consideran suficiente para afectar la similitud de los productos.

³ En México, DeAcero produce y comercializa barras de acero para hormigón Grado 42 conforme a las normas mexicanas NMX-B-506-CANACERO-2011 y NMX-C-407-ONNCCE-2001. Para Chile, DeAcero produce y vende barras de acero para hormigón con el grado A630-420H, conforme a la norma NCh 204-2006; de igual manera, para Chile se produce la varilla en rollo grado A440-280H, la cual, señala DeAcero, no es comparable con nada de lo que se vende en el mercado en México.

La empresa exportadora Deacero entregó los datos de todas sus ventas domésticas de barras de acero para hormigón correspondiente al período de 12 meses, agosto 2014-julio 2015.

En cuanto a las condiciones de competencia en el mercado mexicano para las barras de acero para hormigón, Deacero señala que son completamente abiertas. Existen 7 productores cuya participación en el mercado ha sido estable durante los últimos años. No existen barreras de entrada para las importaciones al no existir normas oficiales mexicanas y/o de medio ambiente que regulen la entrada de nuevos competidores. Asimismo, el producto se encuentra libre de arancel a la importación. Deacero informa que las importaciones mexicanas de barras de acero el primer semestre de 2015, totalizaron 3.289 toneladas, de las cuales 2.476 fueron de origen Chino, 812 de Estados Unidos y 1,4 de Alemania. Entre los factores que influyen en la determinación del precio doméstico, se mencionan el precio internacional, el tipo de cambio, la localización geográfica del cliente, y su tamaño (volumen de consumo).

Las ventas domésticas para el período de investigación cumplen el estándar de ventas suficientes para determinar el valor normal establecido en el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping, ya que dichas ventas tienen una participación superior al 5% del volumen de las ventas realizadas a Chile en el mismo período.

Asimismo, la Comisión ha tomado en cuenta todas las ventas domésticas para el cálculo del valor normal, y no las ha restringido a la ventas realizadas a empresas con compras similares a las de Ebema y Fullacero como era solicitado por Deacero, en consideración a que la reconstrucción del precio de exportación se basó en las ventas realizadas por Ebema y Fullacero a sus propios clientes, operaciones que tanto en número como en tamaño presentan mayor similitud con las ventas domésticas de Deacero que con las ventas de exportación de deacero a Ebema y Fullacero.

Ajustes al valor normal

Para determinar el precio de venta al mercado doméstico a nivel ex fábrica, se descuentan los costos de manejo de la mercadería y el flete realizado para entregar el producto a los clientes en el mercado doméstico, siendo este último el concepto más significativo.

Con el propósito de considerar las diferencias que pudieran influir en la comparabilidad del valor normal con el precio de exportación⁴, Deacero propuso una serie de ajustes al precio ex fábrica, algunos de los cuales no han sido aceptados por la Comisión y otros modificados.

Ajustes no aceptados:

-No se aceptaron los ajustes correspondientes a las siguientes agrupaciones de gastos:

-Gastos de crédito: Este ajuste no fue aceptado por la Comisión en consideración a que los ajustes por este concepto tienen que relacionarse con el financiamiento de las compras de los clientes y no con el financiamiento de capital en trabajo.

-Servicios externos, Viáticos, Arrendamientos, Comunicaciones, Combustibles, Publicaciones e información, Seguro y fianzas, Atención a externos, Mensajerías, Arrendamiento bienes inmuebles, Impuestos y

⁴ Según lo dispone el artículo 2.4 del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, de la OMC (Acuerdo AD).

derechos y Otros: La Comisión estima que estas agrupaciones de gastos no tienen una relación directa con las ventas efectuadas a cada uno de los mercados especificados.

-No se aceptaron los ajustes derivados de los *Gastos de Administración*, por no tener una relación directa con las ventas efectuadas a cada uno de los mercados especificados. Con esto quedaron excluidos los gastos de las áreas *Dirección de Relaciones Internacionales* y *Dirección General*.

-Respecto de los mercados, no se aceptaron los gastos que se distribuyen para *Todos* los mercados, por lo que se consideraron solo los mercados *Nacional* y *Nacional+USA*.

Ajustes modificados:

Los ajustes no aceptados por concepto de *Gastos de Administración*, y los no aceptados por su *Mercado*, resultaron en reducciones de los niveles de gasto presentados por Deacero para las agrupaciones Publicidad y Remuneraciones. Respecto de ésta última la Comisión hace presente, además, que acepta provisionalmente este ajuste a la espera de aclarar el monto de las remuneraciones relacionadas directamente con las ventas efectuadas al mercado doméstico.

Una vez decididos los ajustes aceptados o modificados son descontados del precio ex-fábrica, lo que permite obtener el precio ex-fabrica ajustado, el cual es comparado con el precio de exportación.

Precio de exportación

En consideración a la existencia de acuerdos comerciales compensatorios entre Deacero y los dos distribuidores a los que vende en Chile (Ebema S.A. y Fullacero Ltda.), la venta se reconstruye utilizando las ventas al primer comprador no relacionado por parte de dichos distribuidores en Chile, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

A partir de las ventas al primer cliente no relacionado por parte de Ebema S.A. y Fullacero Ltda., para el periodo de 12 meses agosto 2014 a julio 2015, se procedió a determinar el precio en bodega del importador, a partir de los términos de la venta a sus clientes (“retira cliente” y “puesto en obra”), descontando los gastos de entrega (principalmente gastos de preparación y fletes), los gastos de venta (principalmente gastos generales, de administración y financieros, y costo de crédito), y el margen de utilidad. Luego se determinó el precio de importación puesto en aduana para el importador (Precio CIF reconstruido), restando los gastos de internación (gastos de aduana y flete interno aduana bodega del importador). La Comisión destaca que para determinar el precio a nivel ex fábrica del exportador, los gastos de internación constituyen un costo adicional de la operación de exportación y corresponde sean descontados, sin importar que empresa es la que paga ese costo.

Para determinar el precio ex-fábrica, al precio promedio ponderado CIF reconstruido (ponderado por las ventas realizadas por Deacero a Ebema S.A. y Fullacero Ltda.) se descuentan los gastos de entrega promedio incurridos para cada empresa importadora (flete de México a Chile, flete doméstico en México y costo de manejo de mercadería).

Con el propósito de considerar las diferencias que pudieran influir en la comparabilidad del valor normal con el precio de exportación, Deacero propuso una serie de ajustes a aplicar al precio ex fábrica, algunos de los cuales han sido aceptados por la Comisión y otros modificados.

Ajustes no aceptados:

-No se aceptaron los ajustes correspondientes a *Servicios externos, Viáticos, Publicaciones e información, Seguro y fianzas, y Mensajerías*: La Comisión estima que estas agrupaciones de gastos no tienen una relación directa con las ventas efectuadas a cada uno de los mercados especificados.

-No se aceptaron los ajustes derivados de los *Gastos de Administración*, por no tener una relación directa con las ventas efectuadas a cada uno de los mercados especificados. Con esto quedaron excluidos los gastos de las áreas *Dirección de Relaciones Internacionales y Dirección General*.

-Respecto de los mercados, no se aceptaron los gastos que se distribuyen para *Todos los mercados*, por lo que se consideró el mercado *Latinoamérica*.

Ajustes modificados:

Los ajustes no aceptados por concepto de *Gastos de Administración*, y los no aceptados por su Mercado, resultaron en cambios para los niveles de gasto presentados por Deacero para las agrupaciones *Remuneraciones y Otros* (donde sólo se aceptó el monto referido a *Gastos de exportación*). Asimismo, se utilizan los datos referidos al mercado *Latinoamérica* y no el presentado para Chile, por estimarse que la información de este último dato no está claramente respaldada. Respecto de las *Remuneraciones*, la Comisión hace presente, además, que acepta provisionalmente este ajuste a la espera de aclarar el monto de las remuneraciones relacionadas directamente con las ventas efectuadas al mercado de exportación.

Con los ajustes aceptados o modificados, el precio CIF reconstruido determinado, se expresó a nivel ex-fábrica descontando los gastos de entrega (*Costo de manejo de mercaderías, Flete internacional y Flete interno*), valor que a su vez se ajusta descontando los gastos de venta (principalmente *Remuneraciones*), lo que permite obtener el precio de exportación ex-fábrica ajustado.

Margen de dumping

Con el valor normal y el precio de exportación calculados como se describe más arriba, se calcula un margen de dumping de 11,01%.

III. Daño, amenaza de daño y causalidad

La denuncia señala que la pérdida de participación de mercado, así como una parte de la caída en los precios, se puede atribuir a las importaciones mexicanas. Si bien los precios internacionales de Rebar y de materias primas han caído, estas importaciones desde México han causado una caída del precio doméstico más allá de la caída en precios internacionales, reflejados por el promedio CIF de las importaciones a Chile de orígenes distintos de México.

Aunque los importadores de otros orígenes no pueden ser considerados en la evaluación del daño, sus opiniones pueden servir para ilustrar la situación del mercado. De acuerdo con el importador de barras turcas, Francisco Petricio, “el producto cuestionado ingresó al mercado nacional con una clara política de precios extremadamente agresivos”, y agrega que “para mantenernos en el mercado, tuvimos que reducir nuestros márgenes de utilidad a mínimos donde el negocio no es rentable ni sostenible”.

Por otra parte, American Screw Ltda., importador de barras de acero españolas, ha declarado que “el producto (origen) investigado sin lugar a dudas está bajo el precio del mercado”, y que su “proveedor (CELSA) nos ha señalado constantemente que no le es posible acompañar dichos precios, de modo que hemos tenido que hacer importantes pérdidas para permanecer en el mercado, éstas incluso amenazan nuestra continuidad en el negocio”

El daño en participación de mercado se puede observar si se compara el año 2012 (cuando no existían importaciones desde México) con el período enero-julio 2015, de esa forma se constata una pérdida de participación de mercado del producto nacional de 11,9%, las importaciones desde otros orígenes pierden 6,1%, mientras que las importaciones de México ganan una participación de 18%.

En relación con el daño en precio, es interesante comparar cuál era la diferencia en precios entre el producto nacional y las importaciones antes de la aparición de importaciones mexicanas, y lo que sucede después de la introducción del producto mexicano en el mercado. Así, se aísla el efecto de caída en los precios internacionales, del efecto provocado por las importaciones originarias de México. En 2012 el precio de los productores nacionales fue alrededor de 105 US\$/Ton más caro que el proveedor internacional más barato, mientras que en el período enero-julio 2015 esta diferencia fue de entre 21,3 US\$/Ton y 24,4 US\$/Ton (excluyendo las importaciones desde México). Es decir la caída en el diferencial de precios con las importaciones desde orígenes distintos a México, se ha reducido en más de 80 US\$/Ton desde la entrada y crecimiento continuo de las importaciones mexicanas.

Por otra parte, la denuncia señala que las importaciones desde México constituyen también una amenaza futura para la industria local, por el aumento que han experimentado dichas importaciones (Chile ha pasado a ser actualmente el segundo destino en importancia) y la rápida expansión en la última década de la capacidad instalada de la industria siderúrgica mexicana. Prevén que estas exportaciones continúen en el futuro, lo cual por su volumen e impacto en precio, constituye una amenaza de daño para la industria nacional.

Además, los denunciantes destacan el hecho que EEUU ha establecido medidas antidumping definitivas para frenar las importaciones de barras para construcción mexicanas, lo que crea un excedente cinco veces superior a las actuales exportaciones de México a Chile.

Al respecto, Deacero ha señalado la imposibilidad de re-dirigir hacia Chile excedentes de otros mercados, puesto que las barras comercializadas en Chile deben cumplir con la norma NCh204 Of2006.

Sin embargo, la Comisión considera que dado que todos los tipos de barras comparten capacidad instalada, Deacero y otros productores mexicanos podrían redirigir parte de su capacidad instalada hacia la producción de barras que cumplan con la norma chilena. Adicionalmente, se tiene en cuenta que la producción acerera no es fácilmente reducible, puesto que dadas las tecnologías de producción, una vez llegado a un límite inferior mínimo de producción es más conveniente dejar de producir que hacerlo en bajas cantidades. Por lo anterior, si la producción mexicana enfrenta restricciones en otros mercados, los productores buscaran donde colocar su producción.

La industria siderúrgica mexicana ha experimentado una rápida expansión en la última década. Según señala la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero de México (CANACERO), de 2007 a 2009, “se aplicó un plan de inversiones por 3.363 millones de dólares, con el cual se reconfiguró el sector con la fusión de importantes empresas en el contexto mundial y se crearon nuevas plantas productoras de acero”. Luego, de 2010 a 2014, “se registra la aplicación de 11.553 millones de dólares, destinados a la

ampliación de capacidad de importantes acerías y la dotación de nuevas instalaciones destinados a la fabricación de productos con mayor valor agregado”.

En línea con lo anterior, México ha expandido su capacidad productiva. No obstante, la capacidad utilizada ha sufrido fluctuaciones, con tendencia a una menor utilización.

México ha señalado que es probable que las exportaciones de barras de acero para hormigón mexicanas disminuyan ya que parte de la producción se dirigirá al mercado interno mexicano, derivado de: i) el aumento del consumo de productos siderúrgicos en México en el sector energético, gracias a la inversión y reformas en ese sector; y ii) el aumento de la participación de los productores mexicanos en el mercado mexicano, impulsada por las restricciones que podrían implementarse a las importaciones desleales de acero en México. México también hace presente que, dado que la producción de barras y alambrón comparten el mismo horno, la imposición en México de un derecho antidumping provisional a las importaciones de alambrón, podría llevar a un aumento de la producción de alambrón vs barras de acero para hormigón, teniendo efectos importantes en las exportaciones de barras, al disminuir el excedente exportable.

México es el segundo mayor productor de acero en Latinoamérica, 18 veces mayor que Chile, lo que da cuenta del riesgo que supone para la industria nacional la redirección a Chile de una parte de la producción mexicana. En 2013 México produjo 3,5 millones de toneladas de barras para hormigón, exportando cerca de 900 mil toneladas, mientras que en 2014 la exportación se redujo a cerca de 650 mil toneladas (probablemente ocasionada por las medidas en EE.UU.).

Al respecto, Deacero ha señalado que dado que la acusación es específica contra una empresa, los datos sobre capacidad instalada, producción, inversión o cualquier otro de la industria mexicana como un todo, no tienen ninguna importancia, pues el análisis debería enfocarse sólo en la capacidad de Deacero. Sin embargo, la Comisión señala que aunque la denuncia hecha por el solicitante es contra Deacero, la investigación se realiza para el origen México.

En el período enero-julio de 2015, los precios domésticos a distribuidor en la Región Metropolitana, expresados en pesos, UF y dólares, cayeron para CAP Acero, 5,1%, 9,0% y 15,9%, respectivamente, y para Gerdau, las caídas fueron de 4,2%, 8,2% y 15,1%, respectivamente.

Por su parte, el año 2014 respecto de 2013, los precios para CAP Acero, subieron 1,0% en pesos y cayeron 3,1% y 12,3%, en UF y dólares, respectivamente. Para Gerdau, subieron 2,6% en pesos y cayeron 1,5% y 10,9%, en UF y dólares, respectivamente. En el año 2013 respecto de 2012, los precios en pesos, UF y dólares, cayeron para CAP Acero, 2,6%, 4,3% y 4,3%, respectivamente, y para Gerdau, las caídas fueron de 5,7%, 7,2% y 7,2%, respectivamente.

El costo total de producción de CAP Acero EXW en dólares en 2015, disminuyó 13,1% respecto de 2014, por una significativa disminución de los costos directos (materia prima y combustible) y el ítem Otros gastos dentro de los costos indirectos. En 2014 respecto de 2013, el costo total se ajustó a la baja en 9,9%, correspondiendo a materia prima y combustible los principales componentes en disminuir. En 2013 respecto de 2012, el costo total cae en 7,7%, por la significativa caída de la materia prima y combustible, que compensó un alza de los costos indirectos.

El costo total de producción de Gerdau EXW en dólares en 2015, disminuyó 10,9% respecto de 2014, por una significativa disminución de los costos directos (materia prima) y de los costos indirectos (GAV y otros gastos). En 2014 respecto de 2013, el costo total cayó 9,1%, siendo la materia prima el principal componente en disminuir, mientras

que en 2013 el costo total cae en 6,1% respecto de 2012, por la significativa caída de la materia prima.

CAP Acero obtuvo ganancias en su operación de barras para hormigón en el primer semestre de 2015, mientras que en 2014 sufrió pérdidas y en 2013 había obtenido resultados positivos (en todo caso en ninguno de los períodos supera el +/- 2%).

En el caso de Gerdau, la utilidad sobre las ventas ha caído 20,4% en 2013 respecto de 2012, 34,8% en 2014 respecto de 2013 y 11,2% el primer semestre de 2015 respecto de 2014.

En el período agosto 2014-julio 2015, las importaciones totales⁵ registraron un crecimiento de 29,7% respecto de agosto 2013 – julio 2014. En tanto, las importaciones desde México, registraron un crecimiento de 65,5%, participando con el 69,3% del total.

En el año 2015, las importaciones totales alcanzaron a 167.151 ton., registrando un crecimiento de 13,9% respecto del año anterior. Las importaciones desde México, por su parte, alcanzaron 119.325 ton, participando con el 71,4% del total y registrando un crecimiento de 42,4% respecto de 2014. Los otros dos orígenes relevantes son Turquía y España, con participaciones de 15,9% y 12,7%, respectivamente.

En el período mayo-agosto 2016 (medida provisional vigente), las importaciones originarias de México registraron una disminución de 85,2% respecto del mismo período del año anterior. Por su parte, las importaciones totales registraron una caída de 10,0%.

La participación de las importaciones originarias de México en el total de importaciones pasó de 64,5% en el período mayo-agosto 2015 a 10,6% en el mismo período de este año. Es importante notar que no hubo importaciones desde México en el lapso febrero-junio de 2016

La relación de las importaciones desde México con la producción nacional aumentó 84% en el período agosto 2014-julio 2015, respecto de agosto 2013 – julio 2014. En el año 2014, esta relación había crecido 105% respecto de 2013, año en que se registraron las primeras importaciones desde México.

La producción nacional en el período agosto 2014-julio 2015 mostró una disminución de 10,0% respecto de agosto 2013 – julio 2014. En 2014, la producción sufrió una reducción de 14,6%, mientras que en 2013 había caído 13,3%.

En el período agosto 2014-julio 2015, las ventas del producto doméstico al mercado interno disminuyeron 9,1% respecto de agosto 2013 – julio 2014, continuando la tendencia negativa de los períodos 2014/2013, cuando cayó 17,9% y 2013/2012, cuando disminuyó 2,6%.

Las exportaciones del producto nacional no son significativas en el período agosto 2014-julio 2015, alcanzando a 1.779,6 ton, con una disminución de 76,0% respecto de agosto 2013 – julio 2014. En 2014, las exportaciones totalizaron 5.913 ton, y en 2013, 4.622. El año 2012 se alcanzó la cifra más alta de los últimos años, con 24.540 ton.

⁵ Las importaciones registradas en los códigos 7213.1000 y 7214.2000, fueron depuradas excluyendo las importaciones sin valor comercial, muestras para análisis, productos para uso industrial, para fabricación de andamiajes, anclajes, alambre, alambón para fabricar alambre, y para reforzamiento de acueductos. Asimismo, se excluyeron todas las importaciones con un valor superior a US\$1.000 por tonelada, por corresponder a otros productos. No se han registraron importaciones de barras de acero para hormigón en los códigos 7227.9000 y 7228.3000.

Los inventarios a julio de 2015 muestran una caída de 28,2% con respecto a los de julio de 2014. Mientras que los inventarios a diciembre de 2014 son 30,2% inferiores a los del mismo mes en 2013. A diciembre de 2013 los inventarios eran 1,9% inferiores a los de diciembre de 2012.

El consumo aparente nacional muestra un crecimiento de 0,6% en el período agosto 2014-julio 2015 respecto de agosto 2013 – julio 2014, con lo que se detiene la tendencia de disminución de los años anteriores, en que se registraron caídas de 6,6% en 2014, y de 7,7% en 2013. El crecimiento del último período se caracteriza por un incremento de las importaciones desde México y en menor medida una disminución de los inventarios y de exportaciones, lo que compensa la disminución de la producción y de las importaciones desde otros orígenes.

La capacidad instalada informada por los denunciante considero la producción de acero líquido, que se utiliza para barras de hormigón y otros productos largos. La capacidad instalada de CAP Acero se ha mantenido constante en 2015 respecto de 2014, año en que se cerró uno de los altos hornos y la capacidad de producción de acero líquido disminuyó a la mitad respecto del año 2013. Sin embargo, si se considera la capacidad de los laminadores de barras, existentes antes del cierre de un alto horno en 2013, se observa que a partir de ese momento la capacidad instalada para producir barras para hormigón disminuyó en 21,1%.

La capacidad instalada de Gerdau se ha mantenido sin variación desde el año 2012.

La utilización de la capacidad de CAP Acero en la producción de acero líquido cayó 3,3%, en enero-julio 2015 respecto de la utilización alcanzada en 2014, año en que había crecido 0,4%, mientras que en 2013 se registró una caída de 7,3%. Si se considera la utilización de la capacidad instalada para producir exclusivamente barras para hormigón, se observa una caída de 66,5% en enero-julio 2015 respecto de 2014, año en que experimentó un aumento de 21,0%, mientras que en 2013 había disminuido en 17,0%.

La utilización de la capacidad instalada de acero líquido de Gerdau disminuyó 13,9% en el período enero-julio 2015 respecto de la alcanzada en 2014, continuando con la tendencia a la baja de 2014 y 2013, que mostraron caídas de 16,7% y 5,5%, respectivamente. Si se considera la utilización de la capacidad instalada para producir exclusivamente barras para hormigón, se observa una caída de 0,8% en enero-julio 2015 respecto de 2014, año en que experimentó una caída de 21,6%, mientras que en 2013 había disminuido en 10,5%.

A julio de 2015, el empleo en CAP Acero ha registrado una disminución de 2,8% respecto del empleo⁶ alcanzado en 2014. Mientras que ese año el empleo cayó 13,7%, virviendo el alza de 3,5% de 2013.

El empleo de Gerdau disminuyó 2,2% en el período enero-julio 2015 respecto del alcanzado en 2014. Ese año había disminuido 17,5%, mientras que en 2013 registró un alza de 7,6%.

El salario promedio de CAP Acero registró una disminución del 5,7% al comparar el promedio para enero-julio 2015 con el de 2014, mientras que en 2014 había crecido 15,4% respecto del promedio de 2013, cuando se registró un crecimiento de 10,7%.

⁶ En relación con el empleo y los salarios, CAP señaló que “no resulta posible distinguir en forma precisa qué proporción de ellos se relaciona únicamente con la producción de rebar”. En el caso de los salarios informados se excluyen a los de alta dirección, gerentes y divisionarios).

Para Gerdau, el salario promedio en el período enero-julio 2015 mantuvo el nivel de 2014, año en que se registró un crecimiento de 12,0%. El año 2013, el salario promedio disminuyó 2,0%.

La productividad por trabajador de CAP Acero en la producción de barras registró un crecimiento de 1,2% en el período enero-julio 2015 respecto de la alcanzada en 2014. Ese año había aumentado 10,7% respecto de 2013, año en que registró una disminución de 19,8%.

Por su parte, la productividad por trabajador de Gerdau creció 1,5% en enero-julio 2015 respecto de la alcanzada en 2014. Ese año la productividad mostró una caída de 5,0%, mientras que en 2013 se observó una disminución de 16,8%.

En 2016, CAP Acero planeaba realizar inversiones necesarias de mantenimiento, y estudia algunas inversiones de modernización. Gerdau también tenía proyectadas importantes inversiones para 2016.

Causalidad

a) La participación de las importaciones originarias de México en el consumo aparente aumentó 64,4% en el período agosto 2014-julio 2015 respecto del mismo lapso anterior, mientras que en 2014 esta relación había crecido 87% respecto de 2013, año que fue el primero donde se observaron importaciones del producto investigado.

Es importante notar que en esos mismos períodos se observa una disminución de la participación de producto de origen nacional de 6,1% en 2013, 8,6% en 2014 y 10,6% en agosto 2014-julio 2015; por su parte las importaciones desde el resto de los orígenes también disminuyen su participación en 25,7% en 2013, 6,5% en 2014 y 13,3% en agosto 2014-julio 2015.

b) Existe una relación negativa entre la participación de mercado de las importaciones mexicanas y la diferencia entre el precio de productores nacionales (a nivel CIF) y el precio de las otras importaciones, a través de datos trimestrales desde el primer trimestre de 2013 al segundo trimestre de 2015, a través de una regresión lineal con un coeficiente de ajuste $R^2 = 0,61$.

La diferencia entre el precio doméstico y el precio de barras de construcción de otros productores relevantes que exportan a Chile se ha cerrado hacia el segundo semestre del 2014 y principios del 2015, coincidiendo con el aumento de la importación de barras para construcción de México. Adicionalmente, se constata que el precio de los productores nacionales ha caído a partir del 2013 de forma más rápida que aquel de las importaciones de países relevantes, excluyendo a México.

c) Adicionalmente, existe una relación inversa entre la participación de mercado de las importaciones originarias de México y la participación de la producción doméstica (verificado mediante una regresión lineal con un R^2 de 0,56), mientras que prácticamente no existe relación entre la participación de mercado de las importaciones originarias de otros orígenes y la participación de la producción doméstica (verificado mediante una regresión lineal con un R^2 de 0,03).

d) Si se consideran los precios CIF, los precios de importación del segundo origen de las importaciones (Turquía), se ha situado por debajo del producto mexicano todos los últimos años. En el año 2015, los precios de importación desde Turquía se ubican 1,8% por debajo del producto mexicano, y los precios de importación desde España, 4,3% por debajo. En el primer trimestre de 2016, las diferencias aumentan, situándose los precios de Turquía, 15,5% bajo los de México, en tanto que los precios de España se ubican bajo los precios de México, 12,7% y los de Brasil, 20,9%.

Sin embargo, cuando se ajusta el precio CIF mexicano, en base a las facturas de exportación, incluyendo el resultado de los acuerdos compensatorios de Deacero S.A. con Fullacero Ltda. y Ebema S.A., el precio de las importaciones desde México es el menor para todos los orígenes y períodos a partir de agosto 2014, excepto en junio de 2015 cuando las importaciones desde Turquía registran un precio menor, y julio 2015 cuando las importaciones desde España son más baratas.

Los denunciantes plantean que es razonable considerar que los proveedores nacionales tienen ventajas estructurales vis a vis importadores, que ameritan un cierto premio en el precio, relacionado a certificación, soporte técnico y particularmente la disponibilidad de stock en un rango amplio de barras para construcción. Este premio ha fluctuado alrededor de un 10% durante 2012 – 2013, en parte afectado por el tipo de cambio.

Agregan también que las importaciones de Turquía requieren meses de transporte marítimo y por ello un elevado stock, con lo cual son sustitutos imperfectos de la producción nacional. Esto explica que hasta el año 2013 existiera una diferencia positiva entre el precio de los proveedores nacionales y el precio de importación.

Por otra parte, Ebema afirma que los productores nacionales suelen “cobrar un premio de 2% a 5% con respecto a cualquier importación (no sólo la investigada).

e) Los coeficientes de correlación entre los precios domésticos de CAP Acero y de Gerdau y la participación de mercado de las importaciones de México, son negativos (-0,66 y -0,68, respectivamente), en tanto que con la participación de mercado del resto de las importaciones, son positivos (+0,22, y +0,27, respectivamente).

México ha señalado que existen factores diferentes a las importaciones investigadas que de forma aislada o conjunta, muy probablemente influyeron en el supuesto desempeño negativo alegado por la industria doméstica en el período de investigación, y que no fueron analizados por la Comisión.

Entre otros argumentos señala que si el alambrión de acero y las barras comparten la misma capacidad instalada, y que el aumento sustancial de las importaciones de alambrión chino y sus efecto en los precios son la causa del daño principal producido a la industria doméstica cuando se impuso la salvaguardia provisional a las importaciones de alambrión, es cuestionable entonces que las importaciones mexicanas de barras de acero para hormigón causen daño alguno a la rama de la producción nacional.

Sin embargo, la rama de la producción doméstica de alambrión de acero no es la misma que la rama de producción doméstica de las barras de acero para hormigón, aun cuando estén compuestas por las mismas empresas productoras, por lo que si bien el aumento de importaciones de alambrión de acero causó daño a CAP y a Gerdau, ese daño no es el que se está evaluando en esta investigación, como queda claro al evaluar variables como producción, ventas y precios de las barras de acero para hormigón nacionales.

Adicionalmente, la Comisión señala que en el mercado de barras para hormigón no se registran importaciones de productos chinos, por lo que no existe un mecanismo de transmisión directo para atribuir el daño en la industria doméstica a los productos originarios de China. La Comisión entiende que la sobrecapacidad china ha tenido efecto en los precios internacionales, lo que ha sido capturado a través de las importaciones provenientes desde otros orígenes, sin embargo, considera que ese efecto ha sido aislado al mostrar que la caída de los precios domésticos está asociada con el aumento de la participación de las importaciones mexicanas en el mercado, y que ha sido mayor que la caída en los precios de importaciones desde otros orígenes.

390-02-0916 Fija Audiencia Pública

Los miembros de la Comisión acuerdan fijar la Audiencia Pública, para el día 14 de octubre de 2016 a las 10:00 hrs., en la Fiscalía Nacional Económica, Huérfanos 670, piso 9.

390-03-0916 Prórroga de la medida provisional vigente

La Comisión evaluó si bastaría un derecho inferior al margen de dumping calculado para eliminar el daño, concluyendo que el nivel de daño en precio y cantidad no podría ser evitado mediante la aplicación de un derecho inferior a 11,01%.

En efecto, luego de un intercambio de opiniones la Comisión consideró que tanto el daño en participación de mercado, como el daño en precio, son de tal magnitud que un derecho inferior al margen de dumping calculado no resultaría adecuado para evitar el daño causado a la rama de producción nacional, por lo que resuelve:

1. Recomendar la rebaja de la medida provisional vigente de a las importaciones de barras de acero, originarias de México, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000, de 13,1% a 11,0%.
2. Recomendar la prórroga del derecho antidumping provisional por el plazo de dos meses.
3. Oficiar al Ministro de Hacienda a fin de que éste eleve la presente recomendación a S.E. el Presidente de la República, para su decisión.

390-04-0916 Aprobación del acta

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 13:00 hrs.


CLAUDIO SEPÚLVEDA BRAVO
Secretario Técnico


FELIPE ARRAZABAL PHILIPPI
PRESIDENTE
Fiscalía Nacional Económica
Presidente de la Comisión


Santiago, 12 de septiembre de 2016.

CUADROS

Cuadro 1
Importadores de barras de acero para hormigón
(Toneladas)

Año	Nombre Importador	Total
2012	FRANCISCO PETRICIO S.A.	25.097
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.	23.206
	PRIMSA ACEROS S.A.	18.184
	GERDAU AZA S A	17.592
	PRODALAM S A	10.546
	SIDERINT COMERCIAL S.A.	8.232
	OSVALDO ANTONIO PEREZ E HIJOS LTDA	2.243
	AQUALIA INFRAESTRUCTURA S.A. AG EN CHI	6
Total 2012		105.105
2013	FRANCISCO PETRICIO S.A.	38.568
	COMPAÑIA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A.	28.912
	FULLACERO LIMITADA	19.085
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.	18.577
	PRIMSA ACEROS S.A.	7.815
	SIDERINT COMERCIAL S.A.	3.912
	OSVALDO ANTONIO PEREZ E HIJOS LTDA	1.987
	ACENOR ACEROS DEL NORTE SA	603
	PRODALAM S A	559
	DSI - SOPROFINT INDUSTRIAL LIMITADA	50
Total 2013		120.067
2014	FRANCISCO PETRICIO S.A.	44.814
	EBEMA S.A.	37.045
	FULLACERO LIMITADA	36.879
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.	15.534
	PRIMSA ACEROS S.A.	7.819
	COMPAÑIA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A.	2.081
	ACENOR ACEROS DEL NORTE SA	1.774
	SIDERINT COMERCIAL S.A.	600
	EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.	61
	DSI - SOPROFINT INDUSTRIAL LIMITADA	50
	EXPLORACION MINERAL GEOLOGICO	48
		28
	GERDAU AZA S A	25
Total 2014		146.757
2015	EBEMA S.A.	66.010
	FULLACERO LIMITADA	25.486
	FRANCISCO PETRICIO S.A.	20.407
	AMERICAN SCREW CHILE LTDA	13.400
	PRIMSA ACEROS S.A.	6.090
	FIERROS SANTIAGO SPA	3.422
	COMERCIALIZADORA JOHRUED LTDA	44
	ARMAQSUBIRI S.A.	19
	IMP. Y COM. LEON LTDA.	9
Total 2015		134.887

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduana.

Cuadro 2

Barra de hormigón en México y en Chile		Diámetros - Nominales de acuerdo a normas NMX-B-506-CANACERO-2011 y NMX-C-407-ONNCCE-2001 (para México) y NCh		
Méxicana	Méxicana (conversión a mm)	¿Lo Produce Deacero para México?	Chilena	¿Lo Produce Deacero para Chile?
2.5 ⇒ (5/16")	7.93 mm		6 mm	X
3 ⇒ (3/8")	9.52 mm		8 mm	X
4 ⇒ (1/2")	12.7 mm		10 mm	X
5 ⇒ (5/8")	15.87 mm		12 mm	X
6 ⇒ (3/4")	19.05 mm		14 mm	
7 ⇒ (7/8")	22.22 mm		16 mm	X
8 ⇒ (1")	25.4 mm	X	18 mm	X
9 ⇒ (1 1/8")	28.57 mm		20 mm	
10 ⇒ (1 1/4")	31.8 mm		22 mm	X
11 ⇒ (1 3/8")	34.92 mm		25 mm	X
12 ⇒ (1 1/2")	38.1 mm	X	28 mm	X
14 ⇒ (1 3/4")	44.5 mm		32 mm	X
16 ⇒ (2")	50.8 mm		36 mm	X
18 ⇒ (2 1/2")	57.2 mm		40 mm	

Fuente: DeAcero.

Cuadro 3

Varilla de Chile Vs. Nacional de México - Propiedades Mecánicas				
Cacterística	Méxicana		Chilena	
Límite de Fluencia Mínimo (Mpa)	412		420	
Límite de Fluencia Máximo (Mpa)	No se establece		580	
Resistencia a la Tracción (Mpa)	618		630	
Alargamiento en 200 mm	Diámetro Nominal (múltiplos de pulgada)	Alargamiento Mínimo	Mínimo 8 % calculado con la siguiente fórmula $7700/f_u - K$	
	2.5, 3, 4, 5 y 6	9%		
	7 y 8	8%		
	9 a 18	7%		
Doblez d= Diámetro de la probeta (varilla a ensayar)	Diámetro Nominal (múltiplos de pulgada)	Doblado a 180° de 2.5 a 12, mayores se dobla a 90°	Diámetro nominal en mm	Doblado a 90°
	2.5, 3, 4, y 5	3.5d	Hasta 18	4d
	6, 7 y 8	5d	sobre 18 a 25	5d
	9, 10 y 11	7d	sobre 25	6d
	12	8d		
	14, 16 y 18	9d		

Fuente: DeAcero.

Cuadro 4
Comparación entre características de rebar mexicano y nacional

	Rebar mexicano	Rebar chileno	Comentario CAP Acero
Límite de fluencia mínimo	412 Mpa	420 Mpa	Esta diferencia implica que el producto chileno tiene un estándar 1,9% más alto que el mexicano. Esta diferencia resulta insignificante.
Límite de fluencia máximo	No establece	580 Mpa	Esta diferencia solamente implica que la norma chilena es más específica, pero no implica que no pueda presentarse en el rebar comercializado en México..
Resistencia a la tracción mínima	618 Mpa	630 Mpa	Esta diferencia implica que el producto chileno tiene un estándar 1,9% más alto que el mexicano. Esta diferencia resulta insignificante.
Ensayos de doblado	No aplica	No aplica	Los ensayos de doblado en general a 90° se muestran similares en ambos productos.

Fuente: CAP Acero.

Cuadro 5

Cálculo del margen de dumping

(Valor Normal = 100)

Periodo	Valor Normal	Precio de Exportación	Margen de Dumping
Ago14-Jul15	100,00	90,08	11,01%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a respuesta al

Cuadro 6

Valor Normal para el período de investigación

(Precio según términos de la venta = 100)

	Calculado por Deacero	Corregido por Secretaría Técnica
Precio según términos de la venta	100,00	100,00
Costos por manejo	0,12	0,12
Flete mercado doméstico	8,46	8,46
	-	-
Precio Ex-fábrica	91,42	91,42
Gastos de crédito	4,60	-
Gastos por comisiones de ventas	0,11	0,11
Gastos de empaque	0,03	0,03
Remuneraciones	1,31	0,84 *
Servicios Externos	0,77	-
Viaticos	0,16	-
Publicidad	0,11	0,03 *
Arrendamientos	0,04	-
Comunicaciones	0,03	-
Combustibles	0,02	-
Publicaciones e información	0,03	-
Seguros y fianzas	0,03	-
Atenciones a externos	0,02	-
Mensajerías	0,01	-
Arrendamiento bienes inmuebles	0,01	-
Impuestos y derechos	0,01	-
Otros gastos de venta	0,53	-
<u>Precio Ex-fábrica Ajustado</u>	83,62	90,42

Notas:

*: Cifras corregidas por Secretaría Técnica.

Cuadro 7

Precio de exportación para el período de investigación

(Precio CIF reconstruido = 100)

	Calculado por Deacero	Corregido por Secretaría Técnica	
Precio CIF Reconstruido	100,00	100,00	
Costos por manejo de mercaderías	2,25	2,25	
Flete Domestico	2,73	2,73	
Flete internacional	6,13	6,13	
	-	-	
Precio Ex-fábrica	88,89	88,89	
Gastos de crédito	0,06	0,06	
Gastos de empaque	0,04	0,04	
Remuneraciones al Personal	0,25	0,67	*
Servicio Externos	0,33	-	
Viaticos	0,08	-	
Publicaciones e Información	0,01	-	
Seguros y Fianzas	0,01	-	
Mensajerías	0,01	-	
Otros Conceptos	0,03	0,12	*
<u>Precio ExFábrica Ajustado</u>	88,08	88,00	

Notas:

*: Cifras corregidas por Secretaría Técnica.

Cuadro 8
Importaciones de barras de acero, por país de origen
(Toneladas)

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-12		22			-	22
feb-12			3.690		-	3.690
mar-12		4.060	2.285		-	6.345
abr-12		15.436	3.675	1.527	-	20.639
may-12		8.139	2.998		-	11.137
jun-12		60	2.937		-	2.997
jul-12		67	7.418		-	7.485
ago-12		212	2.507		-	2.719
sep-12		10.335	1.937	8.320	-	20.592
oct-12		1.723	5.779	9.271	-	16.773
nov-12		3.093	2.560		-	5.652
dic-12		282	6.772		-	7.054
ene-13		4.965	402		-	5.367
feb-13					559	559
mar-13		13.758	3.525		-	17.283
abr-13		16.028	8.743		-	24.772
may-13	4.705	30	4.528	50	-	9.313
jun-13	1.583	60	845		-	2.488
jul-13	93		1.107		-	1.201
ago-13			490		-	490
sep-13	8.691	3.682	1.600		-	13.974
oct-13	18.750		986	200	-	19.936
nov-13	10.162	8.438	989		-	19.589
dic-13	4.013	24	573	486	-	5.096
ene-14	2.081	6.105			-	8.186
feb-14	6.042		5.735	25	-	11.802
mar-14	7.819	600		200	-	8.620
abr-14	5.494	150	4.310	449	-	10.403
may-14	7.677	12.059			-	19.736
jun-14		262			61	323
jul-14		6.609	5.489		12	12.110
ago-14	7.699				-	7.699
sep-14	11.299	15.105			-	26.404
oct-14	15.001				603	15.604
nov-14	11.257				28	11.285
dic-14	9.454	5.131			-	14.586
ene-15	20.590				-	20.590
feb-15			2.393		-	2.393
mar-15	6.038	6.090			-	12.128
abr-15	5.480				-	5.480
may-15	12.288	10.372	2.696		9	25.365
jun-15	5.035	3.032	61		24	8.152
jul-15	12.903		6.374		-	19.277
ago-15	10.849				9	10.859
sep-15	6.552		3.280		9	9.841
oct-15	11.761	7.003			-	18.764
nov-15	6.416		6.456		-	12.872
dic-15	21.413				18	21.431
ene-16	38.048	7.387			21	45.456
feb-16			3.930		22	3.952
mar-16		13.711	3.831	1.481	-	19.022
abr-16		1.767	2.256	2.855	6	6.884
may-16		8.774		12	16.182	24.968
jun-16		14.039			-	14.039
jul-16	2.174	1.406			1.906	5.485
ago-16	3.919	8.901			-	12.820
2011	-	28.279	44.113	28.195	2.710	103.296
2012	-	43.429	42.557	19.119	-	105.105
2013	47.997	46.986	23.789	736	559	120.067
2014	83.824	46.022	15.534	674	703	146.757
2015	119.325	26.497	21.259	-	70	167.151
Ago13-Jul14	70.729	37.930	20.172	1.360	73	130.264
Ago14-Jul15	117.045	39.729	11.523	-	664	168.961
Var % 2011/2012		53,6%	-3,5%	-32,2%	-100,0%	1,8%
Var % 2012/2013		8,2%	-44,1%	-96,2%	-	14,2%
Var % 2013/2014	74,6%	-2,1%	-34,7%	-8,4%	25,7%	22,2%
Var % 2014/2015	42,4%	-42,4%	36,9%	-100,0%	-90,1%	13,9%
Var%Ago13Jul14-Ago14Jul15	65,5%	4,7%	-42,9%	-100,0%	815,5%	29,7%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 9
Importaciones de barras de acero, por país de origen
 (US\$ CIF)

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-12		23.425			-	23.425
feb-12			2.887.968		-	2.887.968
mar-12		2.837.758	1.735.973		-	4.573.732
abr-12		11.068.031	2.886.144	1.206.573	-	15.160.748
may-12		6.197.595	2.287.435		-	8.485.030
jun-12		46.355	2.211.012		-	2.257.367
jul-12		51.080	5.670.045		-	5.721.125
ago-12		165.551	1.898.494		-	2.064.045
sep-12		7.007.212	1.421.956	5.670.929	-	14.100.098
oct-12		1.196.491	4.240.380	6.364.079	-	11.800.950
nov-12		2.108.883	1.816.526		-	3.925.409
dic-12		197.882	4.849.257		-	5.047.139
ene-13		3.258.066	321.582		-	3.579.648
feb-13					409.070	409.070
mar-13		9.331.525	2.536.922		-	11.868.447
abr-13		10.833.914	6.102.887		-	16.936.801
may-13	3.199.550	21.108	3.207.529	73.925	-	6.502.112
jun-13	1.076.392	41.023	629.257		-	1.746.672
jul-13	63.505		708.606		-	772.111
ago-13			372.081		-	372.081
sep-13	5.909.959	2.403.761	1.024.218		-	9.337.938
oct-13	12.668.868		662.394	144.000	-	13.475.262
nov-13	6.866.086	5.504.951	633.011		-	13.004.048
dic-13	2.808.834	16.871	366.669	350.100	-	3.542.473
ene-14	1.405.743	4.001.666			-	5.407.408
feb-14	4.229.435		3.805.411	18.480	-	8.053.326
mar-14	5.288.508	428.390		140.000	-	5.856.899
abr-14	3.735.709	95.998	2.892.066	354.126	-	7.077.900
may-14	5.212.738	7.815.446			-	13.028.185
jun-14		168.117			86.011	254.129
jul-14		4.310.208	3.713.594		6.343	8.030.146
ago-14	5.235.538				-	5.235.538
sep-14	7.683.136	9.498.446			-	17.181.582
oct-14	9.750.780				399.986	10.150.766
nov-14	7.316.953				24.101	7.341.054
dic-14	5.956.266	3.237.549			-	9.193.815
ene-15	12.971.593				-	12.971.593
feb-15			1.531.967		-	1.531.967
mar-15	3.804.202	3.517.928			-	7.322.130
abr-15	3.288.294				-	3.288.294
may-15	7.372.752	5.910.186	1.624.255		4.150	14.911.343
jun-15	3.020.982	1.535.822	35.587		28.197	4.620.587
jul-15	7.613.154		3.287.917		-	10.901.071
ago-15	6.075.518				11.900	6.087.418
sep-15	3.538.004		1.990.742		11.900	5.540.646
oct-15	6.369.116	3.886.092			-	10.255.208
nov-15	3.400.268		3.141.841		-	6.542.109
dic-15	10.638.614				39.490	10.678.104
ene-16	18.271.584	3.116.466			11.551	21.399.600
feb-16			1.646.833		10.484	1.657.317
mar-16		5.445.392	1.607.664	562.174	-	7.615.230
abr-16		667.231	906.455	1.083.949	6.786	2.664.421
may-16		3.308.277		4.642	6.429.072	9.741.992
jun-16		5.452.720			-	5.452.720
jul-16	1.043.318	515.579			781.303	2.340.200
ago-16	1.880.933	3.300.432			-	5.181.365
2011	-	21.493.388	34.956.770	21.054.357	2.044.117	79.548.632
2012	-	30.900.262	31.905.191	13.241.581	-	76.047.034
2013	32.593.194	31.411.219	16.565.157	568.025	409.070	81.546.665
2014	55.814.806	29.555.821	10.411.071	512.606	516.442	96.810.746
2015	68.092.497	14.850.028	11.612.310	-	95.637	94.650.472
Ago13-Jul14	48.125.880	24.745.408	13.469.445	1.006.706	92.355	87.439.795
Ago14-Jul15	74.013.649	23.699.931	6.479.726	-	456.434	104.649.740
Var % 2011/2012		43,8%	-8,7%	-37,1%	-100,0%	-4,4%
Var % 2012/2013		1,7%	-48,1%	-95,7%		7,2%
Var % 2013/2014	71,2%	-5,9%	-37,2%	-9,8%	26,2%	18,7%
Var % 2014/2015	22,0%	-49,8%	11,5%	-100,0%	-81,5%	-2,2%
Var%Ago13Jul14-Ago14Jul15	53,8%	-4,2%	-51,9%	-100,0%	394,2%	19,7%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 10
Importaciones de barras de acero, por país de origen
 (US\$CIF/Tonelada)

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-12	-	1.079	-	-	-	1.079
feb-12	-	-	783	-	-	783
mar-12	-	699	760	-	-	721
abr-12	-	717	785	790	-	735
may-12	-	761	763	-	-	762
jun-12	-	773	753	-	-	753
jul-12	-	762	764	-	-	764
ago-12	-	779	757	-	-	759
sep-12	-	678	734	682	-	685
oct-12	-	694	734	686	-	704
nov-12	-	682	710	-	-	694
dic-12	-	701	716	-	-	716
ene-13	-	656	800	-	-	667
feb-13	-	-	-	-	731	731
mar-13	-	678	720	-	-	687
abr-13	-	676	698	-	-	684
may-13	680	705	708	1.486	-	698
jun-13	680	684	745	-	-	702
jul-13	680	-	640	-	-	643
ago-13	-	-	760	-	-	760
sep-13	680	653	640	-	-	668
oct-13	676	-	672	720	-	676
nov-13	676	652	640	-	-	664
dic-13	700	706	640	720	-	695
ene-14	675	655	-	-	-	661
feb-14	700	-	664	751	-	682
mar-14	676	714	-	700	-	679
abr-14	680	640	671	788	-	680
may-14	679	648	-	-	-	660
jun-14	-	642	-	-	1.415	788
jul-14	-	652	677	-	540	663
ago-14	680	-	-	-	-	680
sep-14	680	629	-	-	-	651
oct-14	650	-	-	-	664	651
nov-14	650	-	-	-	861	651
dic-14	630	631	-	-	-	630
ene-15	630	-	-	-	-	630
feb-15	-	-	640	-	-	640
mar-15	630	578	-	-	-	604
abr-15	600	-	-	-	-	600
may-15	600	570	602	-	451	588
jun-15	600	507	588	-	1.174	567
jul-15	590	-	516	-	-	566
ago-15	560	-	-	-	1.271	561
sep-15	540	-	607	-	1.271	563
oct-15	542	555	-	-	-	547
nov-15	530	-	487	-	-	508
dic-15	497	-	-	-	2.215	498
ene-16	480	422	-	-	560	471
feb-16	-	-	419	-	481	419
mar-16	-	397	420	380	-	400
abr-16	-	378	402	380	1.230	387
may-16	-	377	-	380	397	390
jun-16	-	388	-	-	-	388
jul-16	480	367	-	-	410	427
ago-16	480	371	-	-	-	404
2011	-	760	792	747	754	770
2012	-	712	750	693	-	724
2013	679	669	696	772	731	679
2014	666	642	670	761	734	660
2015	571	560	546	-	1.371	566
Ago13-Jul14	680	652	668	740	1.273	671
Ago14-Jul15	632	597	562	-	687	619
Var % 2011/2012		-6,4%	-5,4%	-7,3%	-100,0%	-6,0%
Var % 2012/2013		-6,0%	-7,1%	11,4%		-6,1%
Var % 2013/2014	-1,9%	-3,9%	-3,8%	-1,5%	0,4%	-2,9%
Var % 2014/2015	-14,3%	-12,7%	-18,5%	-100,0%	86,7%	-14,2%
Var%Ago13Jul14-Ago14Jul15	-7,1%	-8,6%	-15,8%	-100,0%	-46,0%	-7,7%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 11
Importaciones de barras de acero, por país de origen
 (UF/Tonelada)

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-12		24				24
feb-12			17			17
mar-12		15	16			16
abr-12		15	17	17		16
may-12		17	17			17
jun-12		17	17			17
jul-12		17	17			17
ago-12		17	16			16
sep-12		14	15	14		14
oct-12		15	15	14		15
nov-12		14	15			15
dic-12		15	15			15
ene-13		14	17			14
feb-13					15	15
mar-13		14	15			14
abr-13		14	14			14
may-13	14	15	15	31		15
jun-13	15	15	16			15
jul-13	15		14			14
ago-13			17			17
sep-13	15	14	14			15
oct-13	15		15	16		15
nov-13	15	15	14			15
dic-13	16	16	15	16		16
ene-14	16	15				15
feb-14	17		16	18		16
mar-14	16	17		17		16
abr-14	16	15	16	18		16
may-14	16	15				15
jun-14		15			33	18
jul-14		15	16		13	15
ago-14	16					16
sep-14	17	15				16
oct-14	16				16	16
nov-14	16				21	16
dic-14	16	16				16
ene-15	16					16
feb-15			16			16
mar-15	16	15				15
abr-15	15					15
may-15	15	14	15		11	14
jun-15	15	13	15		30	14
jul-15	15		13			15
ago-15	15				35	15
sep-15	15		17		35	15
oct-15	15	15				15
nov-15	15		13			14
dic-15	14				61	14
ene-16	14	12			16	13
feb-16			11		13	12
mar-16		11	11	10		11
abr-16		10	10	10	32	10
may-16		10		10	10	10
jun-16		10				10
jul-16	12	9			10	11
ago-16	12	9				10
2011	-	16	18	16	17	17
2012	-	15	16	15	-	15
2013	15	14	15	17	15	15
2014	16	15	16	18	18	16
2015	15	14	14	-	37	15
Ago13-Jul14	15	15	15	17	29	15
Ago14-Jul15	16	15	14	-	17	15
Var % 2011/2012		-6,7%	-8,9%	-9,0%	-100,0%	-8,1%
Var % 2012/2013		-7,8%	-8,6%	17,6%		-6,1%
Var % 2013/2014	8,1%	8,8%	7,0%	4,5%	16,9%	8,7%
Var % 2014/2015	-7,0%	-6,8%	-8,3%	-100,0%	106,4%	-6,5%
Var%Ago13Jul14-Ago14Jul15	2,1%	-1,0%	-7,2%	-100,0%	-42,9%	0,7%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 12
Relación Precio Nacional (corregido por precio internacional) vs. Importaciones de México

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múlt	0,77917008
Coefficiente de determinación F	0,607106014
R ² ajustado	0,557994265
Error típico	32,0715254
Observaciones	10

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	suma de cuadrados	promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	12715,05881	12715,05881	12,36172677	0,00789283
Residuos	8	8228,66193	1028,582741		
Total	9	20943,72074			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	134,3879925	19,93513311	6,741263865	0,00014636	88,41749312	180,3584919	89,41749312	180,3584919
Variable X 1	-545,1214652	155,0435535	-3,515924739	0,00789283	-902,6525407	-187,5903898	-902,6525407	-187,5903898

Fuente: Solicitante

Cuadro 13

Productores Locales vs. Importaciones ex-México

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múlt	0,170389681
Coefficiente de determinación F	0,029032644
R ² ajustado	-0,051881303
Error típico	0,068293038
Observaciones	14

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	suma de cuadrados	promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	0,001673463	0,001673463	0,3588908893	0,560307035
Residuos	12	0,055967269	0,004663939		
Total	13	0,057640732			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	0,836214587	0,043202223	19,35582304	2,04345E-10	0,742085029	0,930344145	0,742085029	0,930344145
Variable X 1	-0,216832472	0,361986789	-0,599006589	0,560307035	-1,005533932	0,571868989	-1,005533932	0,571868989

Productores locales vs. Importaciones México

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múlt	0,74550439
Coefficiente de determinación F	0,555776796
R ² ajustado	0,518758195
Error típico	0,046192848
Observaciones	14

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	suma de cuadrados	promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	0,032085381	0,032085381	15,01344703	0,002208911
Residuos	12	0,025605351	0,002133779		
Total	13	0,057640732			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	0,863496513	0,017996611	47,981061	4,39523E-15	0,824285265	0,902707761	0,824285265	0,902707761
Variable X 1	-0,641696308	0,165611058	-3,874718961	0,002208911	-1,002531806	-0,280860809	-1,002531806	-0,280860809

Fuente: solicitantes